

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1992/SR.43  
16 de noviembre de 1992

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 43a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 26 de febrero de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SOLT (Hungría)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes, con inclusión de:

- a) Cuestión de los derechos humanos en Chipre
- b) Situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse a un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES, CON INCLUSION DE:

a) CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHIPRE

b) SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL KUWAIT OCUPADO

(tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/3, 4, 25, 26, 27 y Corr.1, 28 y Add.1, 29, 30 y Add.1, 31 a 37, 60, 64, 67, 68 y 72; E/CN.4/1992/CRP.1 y 2; E/CN.4/1992/NGO/2, 5, 10, 11, 13, 19, 24 y 34; E/CN.4/1991/24, 27 a 31, 33 y Add.1 y 34 a 36; A/46/446, 529, 542, 544 y Corr.1, 606 y 647)

1. El Sr. JAZIC (Yugoslavia), en ejercicio de su derecho de respuesta, dice, con respecto a la declaración del representante de Albania relativa al supuesto deterioro de la situación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los albaneses en Yugoslavia, que en primer lugar la cantidad de albaneses en Yugoslavia es de 1.730.360 de conformidad con el censo de 1981, es decir el 7,7% de la población. Aun teniendo en cuenta el incremento natural, la población albanesa no puede haber alcanzado la cifra de 3 millones que citó el representante de Albania.

2. Con respecto al derecho de las minorías, la Constitución de la República de Serbia -de la cual es parte integrante la provincia autónoma de Kosovo- dispone que, en las partes del territorio de la República ocupadas por nacionalidades, la lengua y el alfabeto de las nacionalidades tienen uso oficial en la forma establecida por la ley, que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y obligaciones y gozan de igual protección ante el Gobierno y otros órganos, independientemente de su raza, sexo, condición social, idioma y nacionalidad de origen; que los miembros de otras naciones y nacionalidades tienen derecho a recibir educación en su propia lengua; y que los ciudadanos gozan de la libertad de expresar su origen y cultura nacionales, y la libertad de utilizar su lengua y su alfabeto.

3. Además, la legislación de la República de Serbia reconoce el derecho al desarrollo sea cultural o de otro tipo. En realidad son los mismos albaneses quienes no ejercen estos derechos; por ejemplo, se niegan a trabajar junto con los serbios y con otras nacionalidades en empresas e instituciones. Además, durante varios años han estado ejerciendo presión sobre los serbios y los montenegrinos, lo que ha resultado en la emigración de varios cientos de miles de serbios y de montenegrinos de Kosovo y ha causado un cambio considerable en la estructura demográfica de la provincia. En opinión del Gobierno yugoslavo los albaneses quieren que Kosovo sea una república separada para lograr la secesión de Yugoslavia y la consiguiente unión con Albania.

4. La situación en Kosovo es grave y no se puede explicar solamente como resultado de los problemas de derechos humanos, aunque su goce sea limitado. El argumento que presentó el representante de Albania de que los albaneses en Yugoslavia son un pueblo y no una minoría, debido a su número, es contrario al derecho internacional. Albania es evidentemente el Estado nacional del pueblo albanés y, por lo tanto, si se alega que los albaneses en Yugoslavia representan un pueblo esto podría llevar a la anexión de Kosovo por Albania.

5. El representante de Albania no mencionó la existencia de minorías nacionales serbias y montenegrinas en su país. Su número se ha subestimado enormemente. No tienen derechos como minorías y en ningún lado pueden utilizar su lengua materna. Además, en sólo una de las oleadas de refugiados de Albania más de 2.000 serbios y montenegrinos huyeron a Yugoslavia.

6. El Sr. HUSSEIN (Iraq), en ejercicio del derecho de respuesta dice que el representante del Grupo pro Derechos de las Minorías dedicó la mayor parte de su declaración a los curdos del Iraq y apoyó al Relator Especial cuyo informe (E/CN.4/1991/31) rechaza la delegación iraquí por falta de imparcialidad. Mucho se ha dicho en la Comisión sobre el supuesto genocidio de curdos y chiítas y de la totalidad de la población iraquí. Evidentemente algunos países están tratando de imponer su opinión no solamente sobre el Iraq sino sobre los demás países del mundo. Las recomendaciones hechas por las organizaciones no gubernamentales y por el Relator Especial no son compatibles con el derecho internacional. El orador desea dejar en claro que el Iraq es un Estado soberano con una larga historia y que su pueblo defenderá su integridad y sus derechos.

7. Con respecto a las observaciones hechas por el representante húngaro, la delegación iraquí desea asegurarle que existe la posibilidad de ayudar a los curdos iraquíes. Sin embargo, debe dejarse en claro que la zona donde el representante dijo que estaban ocurriendo violaciones a los derechos humanos no está, en la actualidad, bajo control del Gobierno central debido a la injerencia extranjera. La responsabilidad por los acontecimientos ocurridos allí corresponde a los países que están utilizando la causa curda como una forma de intervenir en el Iraq. Su Gobierno está realizando todos los esfuerzos posibles para encontrar una solución a ese antiguo problema y agradece al representante de Hungría su interés por la situación de los pueblos del Iraq.

8. El orador coincide con las observaciones realizadas por el representante del Canadá con respecto a la capacidad del pueblo iraquí de elegir su propio gobierno y sus dirigentes, pero desea destacar la importancia de que puedan ejercer ese derecho sin injerencia extranjera. Todas las naciones conocen la magnitud de la campaña realizada contra el Iraq a fin de presionar a su pueblo en la elección de su régimen político. A este respecto, el orador expresa que gobiernos hostiles han llegado a hacer públicas hipótesis sobre un derrocamiento por la fuerza del actual régimen. En realidad lo que necesita el Iraq es satisfacer las necesidades de su pueblo, especialmente de alimentos y medicinas, para que pueda gozar de su vida democrática y celebrar elecciones libres.

9. El Sr. ERKMENOGU (Observador de Turquía), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que el representante de Amnistía Internacional mencionó a su país y se refirió una vez más al denominado Partido de Trabajadores, que en realidad es un disfraz usado para realizar actividades terroristas. Al llamarlo partido, esa organización no gubernamental le ha conferido el manto de la legalidad. Debe tenerse en cuenta que durante su reciente visita a Ankara el líder de los curdos declaró que su pueblo no aprobaba las tácticas del Partido de Trabajadores y condenaba el terrorismo.

10. El representante de Amnistía Internacional no se refirió ni una vez a la democracia, que está triunfando en Europa oriental y las antiguas repúblicas soviéticas. Independientemente de la fuerza que pueda tener una organización, un grado tal de empecinamiento y una indiferencia tan total por los cambios disminuyen necesariamente su importancia en la vida real. Aunque lo niegue, Amnistía Internacional al oponerse a los abusos no hace abstracción de la entidad que los comete. Un simple vistazo a los informes de Amnistía Internacional revela que en sus 30 años de existencia se ha opuesto, en una forma ampliamente documentada, sólo a los supuestos abusos de los gobiernos. En cambio, sólo se ha referido de modo secundario a los llamados grupos de oposición armada, sin aportar pruebas sobre sus delitos y sus víctimas.

11. El representante de Amnistía Internacional dijo que su organización comenzará documentando los abusos de los grupos de oposición armada de conformidad con el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y no con el artículo 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esto es un intento obvio por reconocer a estos grupos como entidades de derecho internacional. Por lo tanto los abusos que cometen no serán considerados violaciones de los derechos humanos sino infracciones del derecho humanitario, si bien el representante de Amnistía Internacional afirmó que la utilización de la expresión neutral "grupos de oposición armada" no tiene por objeto conferirles legitimidad.

12. Bajo el pretexto de concentrarse en las violaciones de los derechos humanos supuestamente cometidas por Estados contra miembros de los "grupos de oposición armada", Amnistía Internacional sometió un fenómeno extremadamente complejo y multifacético a una cirugía intelectual, destruyendo la relación de causa y efecto y reduciéndola a un todo coherente pero inútil que no conduce a una solución. El primer aspecto de la cirugía fue disociar el conflicto de su amplio contexto de política exterior. Pero las personas fuera del país de que se trate que apoyan a los grupos armados son igualmente responsables de las violaciones de los derechos humanos que esos grupos cometen.

13. El segundo aspecto fue disociar el conflicto de su contexto nacional, especialmente del régimen político vigente. En países con un gobierno que representa a toda la población y que reconoce efectivamente la igualdad de derechos, no existe ningún derecho a la libre determinación en el sentido de romper la integridad territorial y la unidad política del Estado. Por lo tanto, un grupo armado que lucha por este fin no puede ser legítimo y la neutralidad a este respecto infringe el derecho internacional.

14. El tercer aspecto fue disociar el conflicto de su naturaleza. De conformidad con la resolución 40/61 de la Asamblea General, un grupo debe calificarse como terrorista cuando recurre a actos y prácticas de terrorismo, especialmente si las víctimas son civiles que no intervienen en el conflicto. La neutralidad a este respecto no sólo infringe el derecho internacional sino que es inmoral.

15. Como resultado de esta cirugía no extraña que Amnistía Internacional haga responsable de la búsqueda de mecanismos innovadores a la Comisión, porque el enfoque unidimensional y simplificador de esa organización no admite innovaciones que lleven a lograr soluciones democráticas y pacíficas.

16. Como conclusión, el orador dice que si realmente se desean resolver estos conflictos es necesario poder encontrar soluciones democráticas, teniendo en cuenta que en los países democráticos podría acabarse fácilmente con los terroristas si no recibieran apoyo moral y material del exterior.

17. El Sr. ROA KOURI (Cuba), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que, como ya ha explicado antes, Cuba considera tanto la resolución 1991/68 como el mandato del Representante Especial, carentes de toda validez política y moral, por haber sido arrancados a esta Comisión por el Gobierno de los Estados Unidos. Por consiguiente, su país no prestará colaboración alguna a este representante o a cualquier relator que se imponga a la Comisión en relación con Cuba. No obstante, su país cumple celosamente con todos los mecanismos establecidos por la Comisión y aplicables a todos los Estados por igual, mantiene fluido contacto con el Secretario General de las Naciones Unidas sobre la materia y respeta escrupulosamente sus obligaciones contractuales internacionales, que seguirá cumpliendo en el futuro.

18. En las respuestas a los relatores temáticos, grupos de trabajo, al Secretario General y al Centro de Derechos Humanos, su Gobierno refuta, de manera clara, las alegaciones sobre supuestas violaciones de los derechos humanos que se le atribuyen.

19. Al orador le gustaría conocer en qué Artículo de la Carta de las Naciones Unidas o en qué convenciones o tratados internacionales consta que los Miembros de la Organización hayan renunciado a ejercer jurisdicción sobre sus asuntos internos, incluida la regulación del ejercicio de los derechos humanos. Nada en la Carta exige a los Estados Miembros el cumplimiento obligatorio de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas, incluida esta Comisión. Sólo las decisiones del Consejo de Seguridad adoptadas conforme al Capítulo VII de la Carta tienen carácter obligatorio, y el orador no ve por qué habrá que reclamárseles cumplir una decisión que es a todas luces arbitraria y discriminatoria.

20. Quienes ahora se unen al coro anticubano de los Estados Unidos y deploran que Cuba no cumpla obligaciones inexistentes a la luz de la Carta -sin ni siquiera referirse a las violaciones flagrantes que comete el Gobierno de Wáshington contra vastos sectores de su propia población y contra nuestro pueblo- comprometen no sólo la legitimidad y credibilidad de sus propias alegaciones, sino el prestigio mismo de la Comisión.

21. El Sr. GADGIL (India), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que lamenta que el representante del Canadá hiciera observaciones sobre su país que eran gratuitas e irrelevantes.

22. El Gobierno democráticamente elegido de la India tiene la responsabilidad constitucional de mantener la integridad y la unidad del país y de proteger a sus ciudadanos contra los estragos de la violencia terrorista. Hacer caso omiso de las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas por grupos terroristas en Punjab y Cachemira y describirlos como fuerzas antigubernamentales, como ha hecho el representante canadiense, es solidarizarse con el asesinato, el secuestro, las violaciones y otros delitos alevosamente perpetrados por estos grupos. Su delegación espera que los países que están genuinamente interesados en preservar y promover los derechos humanos comiencen a enfrentarse a la realidad del terrorismo.

23. El Sr. WALKER (Australia) dice que, si bien la agresión iraquí fue reprimida y Kuwait recuperó su independencia, la situación en el Golfo y en el Oriente Medio en general sigue siendo motivo de preocupación. También se han producido acontecimientos preocupantes en el Africa meridional, en América y en su propia región de Asia.

24. La delegación australiana reconoce que muchos países que tratan de promover los derechos humanos todavía no cuentan con las instituciones nacionales necesarias para alcanzar esta meta. Les recomienda el apoyo fundamental que pueden brindar las Naciones Unidas y, en particular, la Comisión para establecer y reforzar el mecanismo necesario para promover el ejercicio de los derechos humanos.

25. Australia apoya las recomendaciones tendientes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas de ayudar en la adopción de medidas prácticas destinadas a favorecer el proceso democrático. La Comisión y el Centro de Derechos Humanos deben continuar ayudando a las naciones que necesiten apoyo para celebrar elecciones democráticas.

26. Otra forma de mejorar el ejercicio de los derechos humanos sin controversias es fortalecer los mecanismos temáticos de las Naciones Unidas destinados a la supervisión de los derechos humanos. Su delegación se siente complacida por el creciente nivel de cooperación que estos mecanismos reciben de los gobiernos e insta a que esto continúe.

27. El orador agrega que su Gobierno acoge con agrado el progreso en la observancia de los derechos humanos en los Estados independientes de la ex Unión Soviética. Sin embargo hay otras situaciones, tanto en la ex Unión Soviética como en otras partes de Europa, que son una causa constante de preocupación. A este respecto cita especialmente los conflictos de las minorías en Yugoslavia y en Nagorno-Karabaj, que han sido acompañados por violaciones graves de los derechos humanos. Su delegación también está preocupada por informes sobre un creciente antisemitismo en partes de Europa oriental.

28. El orador dice que su Gobierno apoya plenamente los esfuerzos del Secretario General para lograr una solución amplia del problema de Chipre, que tiene importantes dimensiones en lo que hace a los derechos humanos.

29. Con respecto al Africa austral, su delegación ha observado la creciente convergencia de opiniones de las partes principales en su visión del futuro de la región y la necesidad de mantener allí una vigilancia constante de la situación de los derechos humanos.

30. El Gobierno de Australia sigue estando preocupado por las constantes violaciones de los derechos humanos en América Central, especialmente en Guatemala y El Salvador. En el caso de El Salvador, la reciente firma de un acuerdo de paz permite esperar una mejora en la situación de los derechos humanos. El Gobierno también acoge con agrado la creación de una institución eficaz sobre derechos humanos en México y los avances logrados en Chile y el Brasil.

31. El orador expresa preocupación por la persistencia de serios atropellos a los derechos humanos cometidos en el Iraq y el Afganistán. Está particularmente preocupado por el constante alto nivel de ejecuciones y de intolerancia religiosa, especialmente contra el pueblo bahaí, en el Irán. Insta a los Gobiernos interesados a que apliquen las recomendaciones de los respectivos relatores y representantes especiales, cuyos mandatos deberían ser renovados.

32. El orador dice que la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados sigue preocupando a su Gobierno. Si bien reconoce la genuina inquietud de Israel por su seguridad, considera que el Gobierno israelí debería cumplir con sus obligaciones en virtud del derecho internacional y atenerse a consideraciones básicas de derechos humanos al resolver las cuestiones de seguridad.

33. En Sri Lanka, la constante alta incidencia de serios atropellos de los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad y los LTTE son un motivo de seria preocupación. Si bien su delegación alaba las medidas tomadas por las autoridades de Sri Lanka, considera que la magnitud del problema exige otras medidas y justifica la atención de la Comisión.

34. El orador dice que su Gobierno está muy preocupado por las matanzas cometidas en Dili (Indonesia) el 12 de noviembre de 1991, y ha transmitido al Gobierno indonesio su profunda inquietud por la pérdida de vidas inocentes. Acoge con agrado la decisión del Presidente de Indonesia de crear la Comisión nacional de investigación cuyo informe preliminar es alentador. Los responsables de las violaciones de los derechos humanos deben ser castigados a fin de impedir la repetición de tales excesos. Los timorenses orientales en Dili, Denpasar y Yakarta no deben ser detenidos ni recibir ningún castigo por realizar actividades políticas no violentas. Deben ser tratados con humanidad y cuando son juzgados deben tener una representación jurídica adecuada y un juicio justo.

35. La política y la práctica futuras de las fuerzas de seguridad en el Timor oriental deben estar bien controladas y adecuarse mejor a las necesidades y las aspiraciones de ese pueblo. De hecho, el Gobierno indonesio debería desarrollar un programa sistemático para lograr a largo plazo la reconciliación en la provincia, incluido un mayor desarrollo económico y social y un reconocimiento más profundo de la identidad cultural particular del Timor oriental.

36. La responsabilidad de los gobiernos de promover los derechos humanos se extiende más allá de sus actividades en las Naciones Unidas y en otros foros multilaterales. La activa política bilateral de Australia en esta esfera se basa en la creencia de que existen normas fundamentales de derechos humanos de validez universal y que el debate constructivo sobre los problemas de derechos humanos es un aspecto legítimo de las relaciones bilaterales. Al tratar este tema con otros países, su Gobierno acepta críticas sobre los antecedentes australianos en esa esfera y espera establecer, mediante un debate racional y abierto, una base común desde los diferentes enfoques.

37. En julio de 1991, por ejemplo, una delegación australiana mantuvo conversaciones francas con las autoridades chinas sobre la amplitud de las libertades políticas y civiles, la suerte de los disidentes atrapados en los trágicos acontecimientos de julio de 1989, la situación de los derechos humanos en el Tíbet y otras cuestiones. Si bien no se llegó a un acuerdo entre las dos partes sobre estos temas, hubo un intercambio positivo de opiniones y se reconoció que los derechos humanos tenían un lugar legítimo en las conversaciones internacionales.

38. Si bien es preferible abordar las cuestiones de derechos humanos con un espíritu de cooperación y en una forma constructiva, en realidad debe aceptarse que algunos gobiernos se aferran al poder no respetando los derechos humanos y demostrando poco interés en cambiar. En estos casos las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de formular y de expresar la opinión colectiva de la comunidad internacional.

39. Este es el camino adecuado para Myanmar, donde un régimen militar no representativo sigue reprimiendo el claro deseo de sus habitantes de obtener un cambio democrático. Las afirmaciones efectuadas por el régimen con posterioridad a la elección de 1990 de que Myanmar estaba estableciendo un Estado democrático han perdido toda credibilidad después de la supresión de los partidos políticos, la detención de los representantes elegidos e incluso la persecución de algunos monjes budistas. Se deniegan las libertades fundamentales de expresión, de asociación y de conciencia, y hay informes sobre torturas y trabajos forzados. Es de deplorar en especial el uso de la fuerza contra las minorías étnicas.

40. La situación tiene también consecuencias regionales más amplias, incluida la salida de miles de personas hacia los países vecinos. El pueblo birmano debería poder gozar plenamente de las normas internacionalmente reconocidas de derechos humanos, y Australia pide al régimen de Myanmar que ponga fin a sus atropellos y, especialmente, que deje en libertad a Daw Aung San Suu Kyi y a otros dirigentes políticos y que colabore con ellos en la urgente tarea de democratizar y reconstruir el país.

41. Dada la gravedad de la situación de los derechos humanos en Myanmar, el Gobierno australiano considera que la Comisión debería analizarla en una sesión abierta.

42. El Sr. KHOURY (República Árabe Siria) dice que, en su resolución 1991/66, la Comisión pide al Gobierno israelí que ponga fin inmediatamente a sus violaciones de los derechos humanos en el Líbano meridional, y que se retire total e incondicionalmente de todo el territorio libanés. También hace un llamamiento al Gobierno de Israel para que acate los Convenios de Ginebra de 1949 y para que facilite la misión humanitaria del Comité Internacional de la Cruz Roja y demás organizaciones humanitarias en esa región. Y por último, pide al Secretario General que señale la resolución a la atención del Gobierno de Israel y le invite a facilitar información sobre la medida en que ha dado cumplimiento a la misma.

43. Como en el caso de otras resoluciones de las Naciones Unidas, Israel ha hecho caso omiso de esta resolución y continúa aplicando su política opresiva y violando los derechos humanos en el Líbano meridional. Incluso mientras la

Comisión celebraba su período de sesiones, Israel ha iniciado un ataque contra el Líbano meridional, causando la muerte de muchos civiles, entre ellos mujeres, niños y ancianos, y el éxodo de miles de aldeanos. Sus soldados han tenido escaramuzas incluso con fuerzas de las Naciones Unidas en la zona.

44. La actuación de Israel en el Líbano muestra claramente que está aplicando una política de expansionismo destinada a impedir que el ejército libanés asuma el control del sur de su país, para separar esta zona económica y militarmente del resto del Líbano, perpetuando así su ocupación.

45. La Comisión debería instar al Gobierno de Israel a cumplir las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los instrumentos internacionales de derechos humanos y a retirarse del territorio ocupado. También debería condenar firmemente los bombardeos diarios arbitrarios de civiles en ciudades, pueblos y campos de refugiados, como así también la toma de rehenes en un momento en que la comunidad internacional condena firmemente este hecho. Las fuerzas de ocupación derriban casas y destruyen sembrados a fin de expropiar las tierras. También bloquean los pueblos que se niegan a cooperar con ellos, e imponen restricciones a la circulación en el Líbano meridional. El representante del Líbano ha dado detalles sobre prácticas de las fuerzas israelíes que son totalmente inaceptables para la sociedad civilizada y que deben ser condenadas firmemente por la Comisión.

46. Volviendo a la cuestión de Chipre, un país con el que Siria mantiene viejos lazos, el orador acoge con agrado la misión de buenos oficios enviada por el Secretario General para lograr un arreglo entre las partes dentro del marco de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Sólo un arreglo que proteja la soberanía, la integridad territorial y la neutralidad del país puede asegurar el respeto de los derechos humanos de ambas comunidades en la isla.

47. La Sra. FRITSCHÉ (Observadora de Liechtenstein) dice que la preocupación por la salvaguardia de los derechos humanos no debe ser considerada una injerencia en los asuntos internos de un país. Si bien cada país tiene la responsabilidad primaria de remediar sus deficiencias en esta esfera, esto no obsta para que otro país pueda señalar las violaciones que se cometan.

48. Aunque el concepto de los derechos humanos tenga diferentes raíces y tradiciones en diferentes culturas, todos los seres humanos de todas las partes del mundo son acreedores al respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por consiguiente, la cooperación en esta esfera ha de superar las diferencias ideológicas y no verse restringida por motivos de seguridad nacional.

49. Los acontecimientos recientes han demostrados que la democracia, la participación popular en el proceso de decisión política -sobre todo por la mujer-, el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos son indispensables para la sociedad civilizada, el buen gobierno y la prosperidad económica.

50. El logro de una libre determinación sostenida ha sido hasta ahora un proceso complicado y a veces traumático, en el cual los conflictos armados y las violaciones de los derechos humanos causaban grandes sufrimientos a las

poblaciones interesadas. Por ello habría que elaborar un nuevo enfoque del ejercicio del derecho a la libre determinación. Recientemente, el Príncipe Hans-Adam II de Liechtenstein expuso la idea de establecer directrices para poder lograr diversos grados de autonomía y, si así se desea, la independencia final. Su delegación elaborará esta idea y presentará propuestas específicas en su debido momento.

51. Lamentablemente en todas partes del mundo siguen violándose los derechos humanos. Mientras las Naciones Unidas y muchas organizaciones no gubernamentales han contribuido a aliviar el sufrimiento de las víctimas, se podría y se debería hacer más. Liechtenstein apoya la propuesta de la delegación austríaca de que se establezcan mecanismos de emergencia que no afectarían ni duplicarían los mecanismos actualmente a disposición de la Comisión. También apoya la propuesta presentada por la delegación de Costa Rica de elaborar un protocolo facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

52. Su Gobierno sigue preocupado por las violaciones de los derechos humanos ocurridas en diversos países del mundo. Pese a los numerosos llamamientos internacionales, la República Popular de China no respeta los derechos humanos ni las libertades fundamentales, especialmente en el Tíbet. El Gobierno iraquí oprime y aterroriza a su propia población, mientras que la República Islámica del Irán continúa vulnerando los derechos humanos y discriminando contra determinados grupos de ciudadanos, especialmente los bahaíes, por sus creencias religiosas. La oradora pide a estos países que apliquen las recomendaciones de los respectivos relatores especiales y que establezcan las condiciones necesarias para que sus ciudadanos gocen plenamente de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

53. Una de las consecuencias de los cambios rápidos y fundamentales ocurridos recientemente en el mundo es que los problemas que habían sido ocultados por una política de rígida ideología están irrumpiendo con más violencia. El caso de las minorías es especialmente grave. Las personas suelen emigrar en grandes números a otros países porque, como miembros de minorías, sufren discriminaciones en sus propios países. Incluso en países de antiguas tradiciones humanitarias, se suele encontrar cada vez con mayor frecuencia una intolerancia irracional contra personas de diferentes culturas.

54. El Sr. VIGNY (Observador de Suiza) dice que la selectividad de la Comisión al determinar la lista de países cuyos antecedentes de derechos humanos habrá de analizar empaña su credibilidad y refleja un enfoque politizado de la cuestión de los derechos humanos. Si bien, en última instancia, se podría perdonar a un gobierno que por consideraciones económicas limite su crítica bilateral de otro Estado que viola seriamente los derechos humanos, es muy lamentable que, a un nivel multilateral, la Comisión emplee distintos criterios y pase por alto a un Estado poderoso mientras condena a otro con menos peso político. Esta actitud es contraria al principio de la universalidad de los derechos humanos y, lo cual es más peligroso, relativiza el concepto de que el respeto de los derechos humanos es un requisito previo de la paz y de la seguridad en el mundo.

55. La solidaridad mostrada en la Comisión por los países que pertenecen a uno de los cinco grupos regionales al oponerse a cualquier examen de la situación de los derechos humanos en su zona geográfica, también es contraria al principio de que debe condenarse toda violación de los derechos humanos, dondequiera que se cometa. Esta actitud de los Estados no contribuye de ninguna forma a fortalecer la paz y la seguridad en sus regiones. La solidaridad de una región podría manifestarse en forma más positiva dentro del marco de organizaciones regionales para la protección de los derechos humanos, cuyas actividades deberían basarse en una concepción universal de los derechos humanos, con el debido respeto de las particularidades políticas, económicas, sociales y culturales de sus Estados miembros. Los representantes de dichos Estados en la Comisión tendrían entonces un enfoque más universal de las violaciones de los derechos humanos que están examinando.

56. La delegación suiza también considera que el voto secreto de la Comisión sobre la situación de los derechos humanos en determinados países contrarrestaría la solidaridad de una región. Se puede tomar como ejemplo la resolución sobre el Tíbet aprobada por la Subcomisión. A este respecto, toda resolución aprobada por la Subcomisión relativa a la situación de los derechos humanos en un país dado debería ser examinada automáticamente por la Comisión en relación con el tema 12 del programa, sea en una sesión pública o privada.

57. A través de los años su delegación se ha asombrado por la proliferación de procedimientos especiales adoptados por la Comisión para examinar las situaciones de violaciones de derechos humanos en determinados países. Una elección del procedimiento basada en el peso político del país o en su participación en un grupo regional dado debilita las medidas de la Comisión, contribuye a la falta de transparencia por su parte y socava la credibilidad de las Naciones Unidas. Los servicios de asesoramiento nunca deben ser un sucedáneo de los esfuerzos realizados en el marco del tema 12 del programa para poner fin a las violaciones graves de los derechos humanos en un determinado país. La Comisión debe adoptar el enfoque dual de nombrar a un relator especial para cada país interesado y, al mismo tiempo, poner a disposición de dicho Estado servicios de asesoramiento eficaces si demuestra una genuina voluntad de poner fin a las violaciones de los derechos humanos en su territorio.

58. Los procedimientos por países y temáticos se complementan mutuamente, sobre todo cuando ningún experto independiente examina en el marco del tema 12 del programa las violaciones graves de los derechos humanos por un determinado país. En ese caso los mecanismos temáticos deberían coordinar mejor sus actividades en dicho país. Los expertos nombrados según este procedimiento deben poder visitar el país de que se trate; dicho país presentará luego un informe a la Comisión sobre la forma en que ha aplicado las recomendaciones de los expertos. Los expertos, a su vez, deben poder realizar otra visita a dicho país para evaluar en qué medida se han aplicado efectivamente sus recomendaciones.

59. El modesto resumen disponible del informe del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias no permite obtener un panorama detallado de la evolución de la situación con respecto a la denegación del derecho a la vida. Pese a ello, es evidente que la cantidad de llamamientos urgentes

efectuados en 1991 por el Relator Especial a los gobiernos prácticamente se ha duplicado desde el año anterior. La gravedad de la amenaza de muerte o el acto de ejecución sumaria pone de manifiesto la necesidad de que dichos gobiernos respondan pronta y concisamente a las solicitudes de información que les dirige el Relator Especial.

60. El orador dice que, lamentablemente, falta cooperación por parte de los gobiernos, y que su delegación se une al Relator Especial en pedir a aquellos gobiernos que reciban solicitudes de información que las respondan inmediata y directamente, que tomen todas las medidas necesarias para castigar a los autores de los delitos y para impedir su repetición. Por último, su delegación apoya la renovación del mandato del Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias.

61. Por lo que hace a la cuestión de los refugiados, no hay ninguna duda de que las personas desplazadas dentro de las fronteras nacionales constituyen el grupo más vulnerable de refugiados. Teniendo esto en cuenta, su delegación apoya la creación de un mecanismo que permita evaluar las necesidades de esta categoría de refugiados y, posteriormente, investigar las razones que motivan al desplazamiento de las poblaciones y les impiden volver a su lugar de origen. Es de esperar que se pueda establecer lo más pronto posible un mecanismo eficaz. Un grupo de trabajo compuesto de cinco expertos sería, quizás, la mejor manera de desempeñar esta tarea.

62. El orador observa que su Gobierno apoya la propuesta de la delegación austríaca de crear un procedimiento de emergencia que, una vez establecidos los hechos por un grupo de expertos, alertaría a la Comisión sobre la necesidad de tomar inmediatamente las decisiones necesarias y ayudaría a los gobiernos interesados, mediante una estrecha cooperación, a restaurar el pleno respeto de los derechos humanos. Como la Comisión quizás no esté preparada para crear ese mecanismo en el año, su delegación sugiere un período adicional de reflexión, a fin de que las delegaciones puedan apoyar el establecimiento de un mecanismo que sea lo más flexible y eficaz posible; esta medida es indispensable para mantener la credibilidad de la Comisión, y para mejorar la protección de los derechos humanos.

63. El Sr. KIKANKE (Observador del Zaire) dice que su Gobierno ha tratado de cooperar constantemente con la Comisión para promover los derechos humanos en el Zaire. Con respecto a los acontecimientos ocurridos en el recinto de la Universidad de Lubumbashi en mayo de 1990, la Comisión Parlamentaria de Investigaciones establecida para indagar sobre esta cuestión redactó un informe que fue transmitido a la Comisión por la Misión Permanente del Zaire. El informe era extremadamente crítico con respecto a los funcionarios de la provincia de Shaba, y pedía a los funcionarios elegidos que investigaran los acontecimientos entrevistando a los padres de los estudiantes matriculados en la Universidad de Lubumbashi en el año académico de 1989/90. También se hizo un llamamiento para que se presentaran todas las personas que tuvieran información sobre este tema. Por lo tanto no deben tomarse seriamente en cuenta a aquellas personas que presentaron acusaciones a la Comisión pero que no lo habían hecho previamente a las autoridades del Zaire.

64. Como consecuencia de la investigación parlamentaria, la Corte Suprema de Justicia del Zaire también condenó a varios funcionarios de Shaba a penas graves de prisión. El Relator Especial de la Comisión sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias también examinó los acontecimientos, y el Zaire cooperó plenamente con él.

65. Las investigaciones del Parlamento, la Corte Suprema del Zaire y el Relator Especial demuestran la buena fe del Zaire y, por lo tanto, sería injusto acusar a su Gobierno de tratar de obstruir la justicia o interferir en la investigación. El Zaire cooperará con el sucesor del Sr. Wako como Relator Especial con el mismo espíritu de franqueza.

66. El Zaire no es un paraíso de los derechos humanos, pero ningún país lo es. Pese a la crisis económica que sufre en la actualidad, está realizando todos los esfuerzos posibles para mejorar la situación de los derechos humanos. Como señaló el Relator Especial, las ejecuciones sumarias y arbitrarias son universales y ningún país está exento de críticas. Las viejas democracias no pueden ponerse como modelos porque tienen su cuota de racismo y de discriminación racial.

67. El Zaire recibirá toda información seria que pueda contribuir a la investigación de los acontecimientos de Shaba. Las autoridades tienen la intención de cumplir con las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos.

68. Monseñor PIERRE (Santa Sede) dice que el 11 de enero, hablando ante el cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, el Papa Juan Pablo II destacó la necesidad de que todos los interesados participaran en un diálogo sobre el Timor oriental para sentar las bases de una solución que estuviese en armonía con las aspiraciones de la población. La Santa Sede ha aprovechado todas las oportunidades para recordar a los interesados que traten de resolver el problema. Con posterioridad al tiroteo del 12 de noviembre de 1991 intervino ante las autoridades indonesias, quienes prometieron investigar los acontecimientos y hacer justicia. Su delegación acoge con agrado las seguridades que las autoridades dieron al enviado especial de las Naciones Unidas, Sr. Wako, durante su reciente visita a ese país.

69. La principal preocupación de la Santa Sede es el bienestar de la población, que ha soportado largos sufrimientos. Cualquier solución al problema del Timor oriental debe ser realista, equitativa y aceptable a todas las partes interesadas. La violencia y los atentados contra los derechos humanos sólo sirven para obstaculizar el logro de un acuerdo. La Iglesia católica, a la que pertenece la mayoría de la población del Timor oriental, podría ofrecer su contribución a la iniciación de un diálogo, con el único objetivo de restaurar la paz mediante la justicia.

70. Por lo que hace a los recientes acontecimientos trágicos del Zaire, la Santa Sede se une a quienes levantaron sus voces a favor de la libertad de opinión en ese país y pide a todos los zairenses que vuelvan al camino del diálogo y de la reconciliación. Apoya las quejas presentadas por los obispos del país sobre los malos tratos a manifestantes pacíficos durante la "marcha por la paz y la esperanza", realizada el 16 de febrero de 1992. Las autoridades del Zaire y los dirigentes políticos deben hacer todos los

esfuerzos necesarios para restaurar la armonía en las relaciones humanas de ese país. Por su parte la Iglesia católica continuará realizando todos los esfuerzos posibles para lograr esta meta.

71. El Sr. KIM (Observador de la República Popular Democrática de Corea) dice que el mundo es testigo de una tendencia hacia un enfrentamiento Norte-Sur. Así como cada país tiene su propio sistema económico y político, su historia y sus costumbres, cada país adopta sus propias medidas para proteger y promover los derechos humanos. Desde siempre, los coreanos han utilizado una cuchara y palillos y han comido arroz y no tolerarían que nadie tratara de forzarlos a comer sólo pan, con un cuchillo y tenedor. De la misma forma las normas de derechos humanos aplicables en un país no son necesariamente las mejores para otros.

72. Los derechos humanos sólo se pueden garantizar cuando la libertad y la democracia son una realidad social. No se puede considerar que una sociedad es verdaderamente libre y democrática mientras exista la injusticia, los males sociales, el asesinato generalizado, millones de desocupados, falta de educación, exista un uso indebido de drogas y delincuencia juvenil.

73. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América 23.700 personas fueron asesinadas en el año 1991; en ese país existen aproximadamente 14 millones de niños en edad escolar abandonados, 27 millones de analfabetos y 8,9 millones de desocupados. En este tipo de sociedad, llena de desigualdades y sin ninguna garantía del derecho a la vida, la situación de los derechos humanos no puede mejorar. Y sin embargo los Estados Unidos no solamente no garantizan los derechos humanos de sus propios ciudadanos, sino que además pisotean los de otros países, mediante la agresión armada y la injerencia.

74. En la República Popular Democrática de Corea, todas las personas gozan de verdaderos derechos y libertades democráticas. El pueblo confía en el sistema social democrático que ellos mismos crearon después de haberse liberado del gobierno colonial. En una declaración efectuada la semana pasada, la delegación de los Estados Unidos de América ofreció un análisis intolerante de la situación en la República Popular Democrática de Corea, con el propósito de injerirse en los asuntos internos de ese país.

75. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes sobre derechos humanos y aplicarlos. Si los Estados dieran prioridad a resolver los problemas de los derechos humanos internamente, esto ayudaría a mejorar las relaciones internacionales.

76. El Sr. SAMPOVAARA (Observador de Finlandia) dice que en 1991 la opinión mundial se horrorizó ante el tratamiento brutal de la población curda por el Gobierno del Iraq en las postrimerías de la guerra del Golfo, una situación que, según el informe del Relator Especial (E/CN.4/1992/31), no ha mejorado. El Iraq debe cumplir estrictamente las normas internacionales pertinentes sobre derechos humanos y cooperar estrechamente con el Relator Especial. Debe aplicar rápidamente las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Kuwait ocupado (E/CN.4/1992/26) y proporcionar información sobre las personas que desaparecieron durante la ocupación de Kuwait y posteriormente.

77. Su Gobierno continúa preocupado por la situación en materia de derechos humanos en la República Islámica del Irán. Si bien la legislación nacional parece garantizar el derecho a un juicio justo, el informe del Representante Especial (E/CN.4/1992/34) señala que, en los juicios políticos el acusado no dispone normalmente de asistencia letrada. La tortura y los malos tratos de los presos son comunes. Los presos no siempre quedan en libertad cuando han cumplido su pena, y el tiempo que pasan detenidos antes de que se dicte la sentencia no se descuenta de la condena.

78. Su delegación acogerá con agrado la confirmación de que las autoridades iraníes respetan su propia legislación nacional que prohíbe la tortura, y espera que cooperen con el Representante Especial. La comunidad bahaí, que sigue sufriendo detenciones y arrestos arbitrarios, debe recibir igual protección ante la ley.

79. En el Afganistán continúan las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Gobierno y por la oposición. Finlandia pide a ambas partes que respeten las disposiciones de los Convenios de Ginebra y los principios de derecho humanitario y que inicien negociaciones para terminar con la guerra civil.

80. Finlandia acoge con agrado los acuerdos de paz logrados entre el Gobierno de El Salvador y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional. Las Naciones Unidas deben continuar contribuyendo al proceso de construir una paz duradera en El Salvador, manteniendo al Relator Especial de ese país, además de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL).

81. Guatemala es ejemplo de un país con un Gobierno democrático que, sin embargo no puede ejercer un control eficaz sobre su ejército y sobre los funcionarios de seguridad; por lo tanto conviene a los intereses de ese país que se siga estudiando la situación en relación con el tema 12 del programa de la Comisión.

82. Sri Lanka es un caso diferente. Su Gobierno ha permitido que Amnistía Internacional visite el país y ha aceptado 30 de las 32 recomendaciones hechas por esa organización. Se debe alabar la transparencia y la actitud general adoptada por las autoridades. Sin embargo, su delegación insta a este Gobierno a que tome medidas efectivas para impedir las desapariciones forzadas o involuntarias, ya que Sri Lanka es el primero en la lista de países en que ocurren dichas desapariciones.

83. Inmediatamente después de la matanza ocurrida en noviembre pasado en Dili, capital de Timor oriental, Finlandia protestó ante el Gobierno indonesio. Finlandia espera que el Gobierno permita que se lleve a cabo una investigación verdaderamente independiente y que se enjuicie a los culpables.

84. La delegación de Finlandia lamenta que el Relator Especial no haya podido establecer contacto directo con el Gobierno y los ciudadanos de Cuba y que, por lo tanto, no haya podido ejecutar plenamente el mandato que se le había confiado. El Gobierno de Cuba debería dejar en libertad a las personas detenidas o presas por expresar sus opiniones o por defender los derechos humanos.

85. Algunas naciones, que estaban a punto de iniciar el difícil camino de la democracia, se vieron súbitamente privadas de ese derecho. Myanmar y Haití son un ejemplo. El régimen militar de Myanmar debería respetar la libre voluntad del pueblo, expresada en las elecciones de hace casi dos años, y debería dejar inmediatamente en libertad a Daw Aung San Suu Kyi. En Haití el Presidente democráticamente elegido, Padre Jean-Bertrand Aristide, debería poder reintegrarse a su cargo, por lo que es de elogiar el acuerdo que se acaba de lograr a este respecto.

86. Pese a los informes sobre atentados a los derechos y libertades fundamentales cometidos por las autoridades chinas en el Tíbet y las duras condenas impuestas a los que supuestamente actuaron contra el Gobierno en 1989, debemos acoger con agrado la voluntad de las autoridades de la República Popular de China de debatir estos temas.

87. El reciente aumento de la violencia en el Líbano meridional y en Israel significa que es aún más urgente que todos los interesados traten de encontrar una solución pacífica en el Oriente Medio.

88. Cada vez está más difundida la idea de que el sistema de las Naciones Unidas debería encontrar un nuevo mecanismo que permita reaccionar sin demora y en la forma adecuada a los incidentes de violaciones graves y continuas de los derechos humanos en cualquier parte del mundo. Por ello su Gobierno acoge con agrado la propuesta austríaca a este respecto. La comunidad internacional debería también abordar la cuestión de la protección eficaz de los derechos humanos de las personas desplazadas y elaborar al respecto un mecanismo adecuado.

89. En conclusión, es evidente que se necesitan más recursos para que los relatores temáticos y los grupos de trabajo especiales desempeñen sus funciones. También es necesaria una mayor cooperación y una racionalización del trabajo de los diferentes órganos del sistema de las Naciones Unidas.

90. El Sr. PARK (Observador de la República de Corea) dice que la tendencia hacia la democratización y la creciente universalización de las cuestiones de derechos humanos reafirman la convicción de que la historia es una manifestación de la razón, un progreso hacia la libertad.

91. En la República de Corea se han realizado muchos esfuerzos para mejorar la protección de los derechos humanos. Desde diciembre de 1991 Corea es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, y su Gobierno está estudiando la adhesión a varios instrumentos de derechos humanos, incluida la Convención y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.

92. En todo el mundo siguen ocurriendo numerosos atentados contra los derechos humanos especialmente bajo regímenes totalitarios. Si bien hubo revoluciones democráticas en varios países, siguen produciéndose conflictos que pueden provocar su fragmentación si la mayoría no respetase y protegiese los derechos fundamentales de las minorías.

93. A fin de enfrentarse al desafío planteado por estos problemas, la comunidad internacional debería dirigir su atención a los regímenes opresivos que aún existen y no debería escatimar ningún esfuerzo para ayudar a las

naciones que se enfrentan con crisis políticas y económicas en el proceso de democratización. En este contexto, convendría vincular la ayuda y los derechos humanos. La asistencia para el desarrollo económico al mundo en desarrollo es importante, ya que las dos cuestiones están estrechamente relacionadas. Además, las democracias liberales occidentales deben estar atentas a la posibilidad de que en sus propias sociedades se vulneren los derechos humanos. De otra forma, la victoria de la democracia sobre el totalitarismo sería una victoria pírrica.

94. Su delegación desea plantear dos cuestiones respecto de ciertas observaciones efectuadas por organizaciones no gubernamentales que se refieren a la República de Corea. La primera cuestión es recordar la valiosa declaración realizada por el representante del International Educational Development con respecto a las mujeres que las autoridades militares japonesas reclutaron para sus soldados durante la segunda guerra mundial, un ejemplo de violación especialmente cruel de los derechos humanos.

95. En segundo lugar, el representante de otra organización no gubernamental declaró que en las cárceles coreanas morían 30 personas por año. Como fuente de esta declaración se citó erróneamente al Ministro de Justicia de la República de Corea, y se alegó que el Ministro había informado de ese hecho a la Asamblea Nacional. Esta afirmación es totalmente falsa, y la maliciosa invención de una declaración ministerial debería bastar para desacreditar el resto de lo expresado por el representante de esa organización no gubernamental.

96. El Sr. BLASCO (Consejo Internacional de Entidades Benéficas) dice que, como la declaración preparada por su organización es demasiado larga para leerla y será distribuida cuando se levante la sesión, se referirá brevemente a las cuestiones principales y a las recomendaciones que figuran en ella.

97. La situación en muchos países africanos afectados por guerras civiles y conflictos étnicos es muy triste y ha producido 6 millones de refugiados en el Africa subsahariana y 12 millones de desplazados internos. La comunidad internacional debería prestar más atención a estos problemas y, especialmente, debería tratar de encontrar la forma de detener el tráfico de armas. Liberia y Somalia son dos países donde han ocurrido graves violaciones de los derechos humanos. La Comisión debería seguir vigilando la situación en Liberia y realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar con la guerra fratricida en Somalia.

98. La Comisión debería investigar los supuestos atropellos de los derechos humanos cometidos en la zona de Chittagong Hill Tracts en Bangladesh, y se debería instar al Gobierno de ese país a que ponga fin a tales violaciones.

99. El Gobierno de Indonesia debería dejar inmediatamente en libertad a todos los presos políticos de Yakarta y de Dili, y todas las partes interesadas deberían estar dispuestas a iniciar negociaciones sobre la cuestión del Timor oriental.

100. La situación en Myanmar ha provocado oleadas de refugiados a los países vecinos. La Comisión debería asegurar su protección.

101. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por ambas partes en el conflicto de Sri Lanka son extremadamente serias y la declaración completa hecha por su organización contiene algunas recomendaciones prácticas al respecto.

102. También es preocupante que los refugiados tibetanos en la India no hayan recibido el estatuto de refugiados y, por lo tanto, no estén protegidos por el derecho internacional. En todas partes debería respetarse el estatuto de los refugiados tibetanos.

103. En América Latina se ha logrado cierto progreso, especialmente en El Salvador, pero se siguen vulnerando los derechos humanos en toda América Central y del Sur, especialmente como resultado de las actividades de grupos paramilitares. Un problema adicional es que cientos de miles de emigrantes carecen de documento de identidad.

104. Su organización envió una misión a Colombia en 1991 que informó sobre la incapacidad del Gobierno para controlar los grupos paramilitares. Si bien los traficantes de drogas y los terroristas tampoco respetan los derechos humanos, el Gobierno debería realizar todos los esfuerzos necesarios para terminar con la impunidad de sus agentes en lo que respecta a las violaciones de los derechos humanos.

105. La situación de los refugiados guatemaltecos en México sigue siendo causa de preocupación. Su organización espera que sean repatriados tan pronto como se cumplan las condiciones necesarias para su regreso.

106. La situación en Haití como consecuencia del golpe de Estado es lamentable. La Comisión debería ayudar a la Organización de los Estados Americanos para tratar de restaurar la democracia en ese país.

107. El Perú está atrapado en una trágica espiral de violencia que también ha afectado a muchos otros países del mundo. La comunidad internacional debería ayudarlo a encontrar la forma de romper el círculo vicioso de represión y violencia.

108. En Europa ha habido un marcado deterioro en la voluntad de los países de conceder asilo a los refugiados. La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, se aplica en una forma más restringida. La Comisión debería apoyar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Consejo de Europa y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes en sus intentos por impedir que Europa cierre sus puertas a los necesitados. La situación de los niños refugiados, aproximadamente la mitad de los 17 millones de refugiados en el mundo, es especialmente grave.

109. Hay que prestar atención al problema de los palestinos en Kuwait y en el Líbano, y de otras personas sin documentos de identidad en ese país. También inquieta la represión llevada a cabo por el Gobierno del Iraq contra la oposición, especialmente curdos y chiitas. También es motivo de preocupación el efecto de las sanciones sobre el pueblo iraquí. Debe condenarse la falta de aplicación del derecho internacional por Israel en los territorios árabes ocupados.

110. Como el desplazamiento interno es un fenómeno en aumento, la Comisión debería establecer un mecanismo que se ocupe de la situación de millones de personas en muchos países que carecen de una protección real.

111. Para concluir, su organización desea pedir a los miembros de la comunidad internacional que ratifiquen y apliquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.

112. La Sra. LIMJUCO (Filipinas), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que es muy loable la preocupación manifestada por la Federación Internacional Terre des Hommes sobre la suerte de los desplazados internos en Filipinas. Sin embargo, se deben reconocer debidamente los esfuerzos realizados por el Gobierno de Filipinas por ayudar a las víctimas de insurrecciones y de desastres naturales.

113. Su delegación coincide en que es necesario un cese del fuego para que se respeten plenamente los derechos humanos y que habrá que resolver los problemas de la pobreza para que florezca la democracia. Sin embargo, la solución de estos problemas requiere una sólida base jurídica, voluntad política, recursos financieros y, sobre todo, tiempo. En Filipinas se han adoptado medidas legislativas para tratar esta situación, pero se han visto obligados a destinar una gran parte de sus recursos financieros para el pago de la deuda externa y para financiar las operaciones contra el terrorismo y los programas para personas desplazadas.

114. Dados la proximidad de las elecciones y el proceso de pacificación, se ha tomado la decisión de licenciar a las Unidades Geográficas de las Fuerzas Armadas del Ciudadano en aquellas zonas donde no existe insurrección. Desgraciadamente, esta medida ha alentado a los insurrectos, que recientemente mataron a varios soldados.

115. Si bien su delegación acoge con agrado la preocupación de las organizaciones no gubernamentales, es muy importante que éstas sean justas y equitativas en sus críticas.

116. El Sr. ROA KOURI (Cuba), en ejercicio del derecho de respuesta, dice que está sorprendido de que el representante de Finlandia haya pedido la libertad de los presos políticos de Cuba. Evidentemente lo ha hecho o bien por ignorancia de la situación, ya que en Cuba sólo se encarcela a quienes han resultado culpables tras un proceso con las debidas garantías, o movido por algún motivo desconocido. Es la mera repetición de una mentira que algunos miembros de la Comisión parecen desear establecer como un hecho comprobado. Su delegación desearía facilitar al representante de Finlandia copias de la correspondencia intercambiada con el Centro de Derechos Humanos en que se

refutan estas alegaciones.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.